



**CONGRESO  
GUANAJUATO**  
LXV LEGISLATURA

**Gerardo  
Fernández González**

DIPUTADO COORDINADOR DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

**DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ**

**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE ESTA  
LXV LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

Sirva la presente para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para informarle que, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, muy respetuosamente me permito exponer lo siguiente:

Como es de conocimiento público, el pasado 22 de febrero del año en curso, se discutió en la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la decisión de la presidencia de la Mesa Directiva de convocar a esta sesión de Pleno a las 13:00 horas, por cuanto a que se consideró por parte de la presidenta, que era más importante acudir a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia a presenciar el informe de labores de su titular, que la ley marca que ante los Poderes del Estado debe ser presentado por escrito.

En dicha Junta de Gobierno, se mencionó, tanto por mi compañero coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena como por el suscrito, que dicha decisión implicaba sumisión del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado y mandaba un mensaje de que es prioritario estar "aplaudiendo sus logros" en vez de atender los asuntos que si le corresponden a este pleno.

Ante la petición de reconsiderar su decisión y programar la sesión de Pleno en el horario en que ocurren comúnmente los jueves, la presidenta de la Mesa Directiva mencionó que es su atribución la convocatoria a Sesiones y que era su decisión llevar a cabo la sesión de Pleno de hoy a esa hora.



**CONGRESO  
GUANAJUATO**  
LXV LEGISLATURA

**Gerardo  
Fernández González**

DIPUTADO COORDINADOR DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Efectivamente el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato otorga a la presidencia de la mesa directiva la atribución de convocar a sesiones, pero también la fracción XIV del mismo artículo le da derecho a designar de entre las personas diputadas a quien deba representar al Congreso del Estado en los actos a los que no pueda concurrir la presidenta. Incluso, debemos recordar que el propio artículo 63 de la ley en cita marca que corresponde a la Vicepresidencia de la Mesa Directiva suplir las ausencias de la presidencia; esto es, la ley en comento contiene las opciones para que la persona que presida la mesa directiva pueda asistir en representación del Congreso a los eventos que estime necesario y que esto no interrumpa el trabajo de Pleno.

Para una persona que se ha pronunciado en distintas ocasiones por el respeto a las leyes y estado de derecho, más si tiene formación constitucionalista, resulta irónico que crea que las atribuciones son absolutas, y que unas porciones de la ley se cumplen a rajatabla y otras son a discreción, y que se puede omitir la observancia del artículo 55 de la ley mencionada, que dispone en su segundo párrafo que la presidencia, al dirigir las sesiones, lo que implica también la convocatoria a la misma, velará por el equilibrio entre las libertades de los Diputados de los Grupos y Representaciones Parlamentarias y por la EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL CONGRESO, HACIENDO PREVALECER EL INTERÉS GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES O DE GRUPO.

Es imperativo que recuerde que la presidencia que le fue conferida, y la honrosa representación de este poder incluye el de considerar a todas y todos sus Pares, no es un ejercicio de omnipotencia donde la decisión de una persona pasa por encima de la de todos los representantes populares aquí representados.

Es necesario también mencionar que en las pocas sesiones de Pleno que ha conducido la actual presidencia de la mesa directiva, los criterios y lineamientos se aplican a su juicio y con laxitud para unos y severidad para otros, para muestra el que no se haya pedido que se observe el inciso c) del artículo 6 de los Lineamientos de Seguridad, Control de Acceso y Uso de Estacionamientos del Congreso del Estado de Guanajuato, pero sí que pida, sin fundamento alguno, la salida del área de Pleno de una persona que cumplió con los controles de acceso establecidos y a que se refieren los lineamientos.



**CONGRESO  
GUANAJUATO**  
LXV LEGISLATURA

**Gerardo  
Fernández González**

DIPUTADO COORDINADOR DEL  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Por lo anterior, en este acto, en ejercicio del derecho que me otorga el artículo 61 de nuestra ley orgánica, en este acto hago entrega por escrito a la mesa directiva de una moción, por cuanto a que la presidencia dejó de observar las disposiciones de la ley, para que sea discutida la moción en la sesión ordinaria siguiente, valorando la gravedad de la falta.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE DE LA LXV LEGISLATURA

